



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
14 SEP 2012  
NOTA N° 313  
ENTRADA / SALIDA

N° 2117/12  
13 de Septiembre de 2012.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La ley N°26588 (Ley Celiaca Nacional), la Resolución N°407/2012, la Ley Provincial I N°463, Declaración 001/2007; y

### CONSIDERANDO:

Que los pacientes celíacos padecen de intolerancia al gluten, característica por la cual no pueden consumir alimentos que lo contengan, como por ejemplo el trigo, la avena, la cebada o el centeno. La ingestión de una mínima porción de alimentos que contengan gluten puede afectar su sistema inmunológico.

Que la Ley Nacional N° 26588 declara de interés nacional la atención médica de los pacientes celíacos como así también la investigación clínica y epidemiológica de la enfermedad. Asimismo, es de interés nacional que los profesionales se capaciten para su detección temprana, el diagnóstico y su tratamiento.

Que es de vital importancia para aquellas personas celíacas tener acceso a los alimentos libres de gluten.

Que en el Artículo 4° de la reglamentación, establece que los productos que posean las características determinadas por el CONAL, se rotularán con la denominación del producto que se trate seguido de la leyenda visible "libre de gluten", siendo este articulado de gran importancia para quienes estos productos son esenciales en sus dietas diarias.

Que los productos sin TACC no se consiguen fácilmente en quioscos, restaurantes o bares, lo que resulta en dietas más costosas; se estima que su valor es entre tres y cuatro veces mayor que la de una persona de la misma edad sin dicha enfermedad autoinmune.

Que en otro orden de ideas, la Ley Nacional N° 26588 plantea a su vez, que las obras sociales y prepagas brindarán una cobertura a sus afiliados del setenta por ciento de la diferencia del costo de las harinas

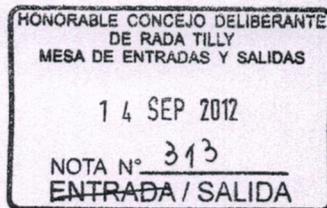
  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 402/12  
14 SEP 2012  
ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2117/12  
13 de Septiembre de 2012.-

premezcladas libres de gluten respecto de aquellas que poseen gluten, por tratarse de una enfermedad crónica.

Que el artículo 16° de la Ley Nacional N°26588 invita a las Provincias a adherir a dicha Ley.

Que nuestra Provincia ya adhirió con la Ley I N°463, brindando así soluciones objetivas a los pacientes celíacos de la Provincia del Chubut.

Que el Municipio ha tomado medidas concretas en relación con la Celiaquía, entre las que se incluyen, el auspicio de charlas informativas a la comunidad y profesionales en general sobre la alimentación celíaca y su tratamiento, a fin de acercarse a la población afectada.

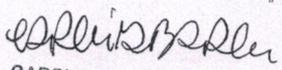
**POR ELLO:**

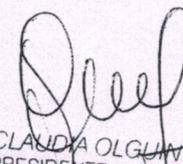
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) Adherir en su totalidad a la Ley Provincial I N°463 y sus normas reglamentarias.**

**Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIT  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

